DECRETO N° 491/2.022.

CONCORDIA, 18/04/2.022.

VISTO, el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 302/22 de fecha 10/03/2022, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido Decreto, se adjudicó la Obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 1ª ETAPA", perteneciente a la Licitación Pública Nº 63/2021, a la firma VECCHIO S.R.L.

Que en virtud de la diferencia existente entre el Presupuesto Oficial y las ofertas realizadas por las empresas oferentes, resulta necesario hacer uso de lo dispuesto en el Artículo 63º de la Ordenanza Nº 34.698 de Contrataciones del Estado Municipal.

Que por lo expuesto, es decisión de este Departamento Ejecutivo dejar sin efecto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 302/22 de fecha 10/03/2022, y en consecuencia la adjudicación realizada a la firma VECCHIO S.R.L. de la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 1ª ETAPA", perteneciente a la Licitación Pública Nº 63/2021; haciendo uso de las facultades otorgadas en el Artículo 63º de la Ordenanza Nº 34.698 de Contrataciones del Estado Municipal, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley 10.027 y su modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Déjese sin efecto el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 302/22 de fecha 10/03/2022; y en consecuencia, la adjudicación realizada a la firma VECCHIO S.R.L. de la obra "PLAN DE PAVIMENTACIÓN 1ª ETAPA", perteneciente a la Licitación Pública Nº 63/2021, haciendo uso de las facultades otorgadas en el Artículo 63º de la Ordenanza Nº 34.698 de Contrataciones del Estado Municipal, conforme lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Subsecretaría de Ingeniería, y la Subsecretaría de Obras Públicas, ambas dependientes de la Secretaría de Desarrollo Urbano, tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese y dese copia a la Jefatura de Gabinete y Gobierno, oportunamente, archívese.

SMCC PEP

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO DARIO ARMANAZQUI
Jefatura de Gabinete y Gobierno
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA